



Informe de Auditoría OCE-B-21-064

Año Eleccionario 2020

Aníbal José Torres Torres

Candidato

Senador por Acumulación

Partido Popular Democrático

10 de junio de 2022

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Hallazgos Subsana dos	8

WMM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WJM Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El señor Aníbal José Torres Torres fue candidato a Senador por Acumulación por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 31 de mayo de 2019, el señor Aníbal José Torres Torres, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Aníbal José Torres Torres. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Aníbal José Torres Torres	Candidato	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Omar Montañez	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
José Hernández	Sub-Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Información Financiera

El Comité Aníbal José Torres Torres recibió donativos provenientes de aportaciones directas. La mayoría de los gastos fueron relacionados a otros gastos. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Comité Aníbal José Torres Torres

Partido Popular Democrático

Ingresos y Gastos

1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$0.00
Aportaciones Directas	24,360.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	86.68
Ingresos en Especie	0.00
Ingresos no Informados	0.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$24,446.68</u>

Gastos

WMM

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	5,542.00
Otros Gastos	18,645.04
Gastos en Especie	0.00
Gastos no informados	0.00
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$24,187.04</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$259.64**

(Inversión por votos: 58,463) **\$2.82**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$86.68	0.3%
No Anónimos	24,360.00	99.7%
Aportación del Candidato	0.00	0%
No Informado	0.00	0%
Total de Ingresos	<u>\$24,446.68</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$2,550.00	10.4%
Cheque	15,960.13	65.3%
Especie	0.00	0%
Transferencia Electrónica	5,936.55	24.3%
No Informado	0.00	0%
Total de Ingresos	<u>\$24,446.68</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Aníbal José Torres Torres revelaron que el financiamiento de la campaña para las Elecciones Generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 18 de noviembre de 2021 se entregó el borrador de este informe al Sr. Aníbal José Torres Torres para que sometiera sus comentarios a los cinco (5) hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 20 de diciembre de 2021, el señor Omar Montañez Domenech, tesorero del Comité Aníbal José Torres Torres, presentó sus comentarios y evidencia relacionada al hallazgo del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (anejo 1):

1. Ingresos, Gastos y cuentas por pagar no informados.
2. Donantes no identificados conforme a la Ley.
3. Donaciones con dinero o bienes pertenecientes a otra persona.
4. Deficiencias en controles internos.
5. Requerimiento de documentos firmados solicitados por la Oficina del Contralor Electoral.

Agradecimiento

Al Comité Aníbal José Torres Torres les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2022.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

Anejo 1 – Hallazgos Subsanados

Hallazgos	Ingresos no informados	Gastos no informados	Donantes no identificados conforme a la Ley	Donaciones con dinero o bienes pertenecientes a otra persona	Deficiencias en controles internos	Requerimiento de documentos firmados solicitados por la Oficina del Contralor Electoral
Números de infracciones o cantidad asociada	\$3,046.55	\$998.65	\$1,400.00	\$200.00	6	5